

IV. El producto de la desinfección de habitaciones que soliciten los particulares ó que mande practicar el Consejo, conforme á la tarifa siguiente:

A. Por la desinfección de una pieza destinada á habitación, de diez á veinte pesos.

B. Si la pieza por desinfectar fuere un cuarto redondo, solamente se cobrarán dos pesos.

C. Por la desinfección de más de una pieza, de cinco á diez pesos por la primera y tres pesos por cada una de las demás.

V. Las multas que el Consejo imponga conforme al artículo anterior.

VI. Los productos de licencias para vender medicinas llamadas específicas, por voceadores, cuando á juicio del Consejo no sean nocivas á la salud, debiendo cobrar por cada licencia de diez á cincuenta pesos.

VII. El producto de un impuesto de cinco á veinte pesos mensuales que pagarán, los que sin título ejerzan la medicina en el Estado.

Art. 13. La Secretaría del Consejo y, en su caso, las autoridades, comunicarán al Tesorero del mismo los impuestos, derechos y multas que deban ingresar á la Tesorería.

Art. 14. El Tesorero cuidará de hacer efectivo el pago de los impuestos, y derechos que correspondan al Consejo, y pasará lista de los deudores morosos al Juez 2º Local de esta Ciudad, con un recargo de cincuenta por ciento sobre el valor de lo que cada uno adeude, para que dicha autoridad haga el cobro; sujetándose, en cuanto al procedimiento, á lo prescrito en la ley de deudores morosos vigente.

De los que no cubran inmediatamente el valor de las multas que se les impongan, pasará nota el mismo Tesorero al Alcalde 1º que corresponda, para que esta autoridad proceda á hacer efectivo el pago de ellas.

Art. 15. Los miembros titulares del Consejo de Salubridad, gozarán de una retribución mensual de sesenta pesos cada uno, que será cubierta exclusivamente de los fondos colectados en la Tesorería del mismo Consejo.

Art. 16. Se derogan la Ley del Consejo fecha 18 de Octubre de 1893, sancionada el 24 de dicho mes, y el Reglamento del mismo Cuerpo, de 25 de Febrero de 1894.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los veinticuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—*Manuel G. Rivero*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 4 de 1899.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.



Anexo número 349.

CONSEJO DE SALUBRIDAD.

PRESIDENTE,

GOBERNADOR DEL ESTADO,

C. GRAL. BERNARDO REYES.

VICE-PRESIDENTE,

Dr. Lorenzo Sepúlveda.

SECRETARIO,

DR. AMADO FERNANDEZ.

TESORERO,

Dr. Donaciano Zambrano.

VOCALES:

Dr. Eusebio Guajardo.

Dr. Atanasio Carrillo.

Monterrey, Septiembre 30 de 1899.

*Ramón G. Chávarri*,  
Secretario

## Anexo número 350.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número . . . Como miembro adjunto que es Ud. del Consejo de Salubridad del Estado, según lo prescrito en el artículo 3º de la ley número 55 de 4 de Abril último que lo rige, y á propuesta de dicha Corporación, he tenido á bien nombrar á Ud. su Delegado en ese Municipio, con las atribuciones relativas que fueron publicadas en el número 43 del Periódico Oficial del Gobierno, correspondiente al 18 de Julio último, y que en hoja suelta le serán trasmitidas por el Señor Secretario del propio Consejo, para el mejor desempeño de su cometido. El Gobierno se promete del civismo y filantropía de Ud. que se servirá aceptar este cargo en bien de la Salubridad Pública.

Libertad y Constitución. Monterrey, 5 de Agosto de 1899.—*B. Reyes.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

*NOMBRAMIENTOS como el anterior, se extendieron á los Médicos que en seguida se expresan.*

Dr. Manuel Lozano Mejía. . . . .	Lampazos.
„ Abraham Buentello. . . . .	Bustamante.
„ Roman de los Santos. . . . .	General Zuazua.
„ Nicolás Martínez. . . . .	(reside en General Zuazua.) Ciénega de Flores.
„ Jesús Lozano Garza. . . . .	(reside en Marín), Higuera y Dr. González.
„ Pablo Hinojosa. . . . .	(reside en Cerralvo) General Treviño.
„ Agapito Cantú Garza. . . . .	Cadereita Jiménez.
„ Jesús Treviño. . . . .	Montemorelos.
„ Joaquín Benítez. . . . .	Linares.
„ Esteban S. Martínez. . . . .	Allende.
„ Francisco Sepúlveda. . . . .	Santiago.
„ Macedono Ayala. . . . .	Santa Catarina.
„ Jesús Sepúlveda. . . . .	García.
„ Joaquín Peña. . . . .	Salinas Victoria.
„ Eduardo Zambrano. . . . .	Villaldama.
„ Ramón de la Garza. . . . .	Sabinas Hidalgo.
„ Donato Garza. . . . .	Mina.
„ Juan R. Villarreal. . . . .	San Nicolás Hidalgo.
„ Vidal de la Garza. . . . .	Agualeguas.
„ Melesio Garza. . . . .	General Terán.
„ Francisco Gómez Flores. . . . .	Dr. Arroyo.
„ Domingo Guerra. . . . .	Pesquería Chica.
„ Donaciano Zambrano. . . . .	Apodaca.
„ José A. Sepúlveda. . . . .	(reside en La Laja), Guadalupe.

Nota: El Dr. Nicolás Martínez, residente en General Zuazua, fué nombrado Delegado de Ciénega de Flores; el Dr. Jesús Lozano Garza, además de ser Delegado de Marín, lo es también de Higuera y Dr. González, y el Dr. Pablo Hinojosa, lo es de los Municipios de Cerralvo y General Treviño.

Monterrey, 5 de Agosto de 1899.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

## Anexo número 351.

LISTA nominal de los Médicos que han registrado sus títulos en la Secretaría del Consejo de Salubridad en esta Capital, conforme está prevenido en el artículo 9º de la Ley del mismo, de 18 de Octubre de 1893, expedida por el H. Congreso del Estado.

Dr. Francisco Vergara.	Dr. Donaciano Zambrano.
„ Maclovio Rodríguez.	„ Agapito Cantú Tijerina.
„ Miguel Cervantes.	„ Agapito Cantú Garza.
„ Nicolás Rodríguez.	„ Andrew Mac Means.
„ Juan de D. Treviño.	„ Domingo Guerra.
„ Cipriano J. Villarreal.	„ Fermín Martínez.
„ Anacleto Villarreal.	„ Alfonso Martínez.
„ Abraham Buentello.	„ Roberto Welsh.
„ Natalio Lozano.	„ Carlos Welsh.
„ Eusebio Guajardo.	„ Adolfo Cantú Jáuregui.
„ Máximo Villarreal.	„ Lorenzo Sepúlveda.
„ Pedro C. Martínez.	„ Joaquín Benítez.
„ Celso de Jesús Villarreal.	„ Eleuterio Espinosa.
„ Justo Lozano.	„ Plutarco Elizondo.
„ Melesio A. Martínez.	„ Jesús Lozano Garza.
„ Ramón E. Treviño.	„ Atanasio Carrillo.
„ Pedro Noriega y Leal.	„ Mauro Villarreal.
„ Jesús H. Treviño.	„ Benigno R. Davis.
„ León Buentello.	„ Eduardo L. Zambrano.
„ Tomás F. Iglesias.	„ Miguel S. Villarreal.
„ Jesús Mª Argueta.	„ Francisco González y González.
„ David Peña.	„ Amado Fernández.
„ Antonio García Garza.	„ Pablo Hinojosa.
„ Antonio F. Leal.	„ José María Lozano.
„ José A. Sepúlveda.	„ Gains Broks.
„ Nicolás Martínez.	„ Epitacio Ancira.
„ Santiago Zambrano.	„ Alberto Berlanga.
„ Jesús Mª Sepúlveda.	„ Julio Martín Font.
„ Eusebio Rodríguez.	„ Atenógenes Ballesteros.
„ Melesio Garza.	„ Daniel Cantú.
„ Manuel Z. Doria.	„ Aureliano Peña.
„ Francisco Garza Cantú.	„ José Cortazar.
„ Ambrosio G. Gareía.	„ Juan C. Fernández.
„ Román Martínez.	„ Julián Díaz.
„ Francisco Sepúlveda.	„ Macedonio Ayala.
„ Eulogio Maldonado.	„ Pedro Ballesteros.
„ José L. Guajardo.	„ Nicolás Garza.
„ Pablo L. Flores.	„ Joaquín Sepúlveda.
„ Joaquín Peña.	„ Bayar K. Corley.
„ Lucas Lascano.	„ Manuel Lozano Mejía.
„ Santos Garza.	„ Jesús Gómez Flores.
„ Macedonio García Pérez.	„ Marín Roel.
„ Melesio Peredo.	„ Jesús María Treviño.
„ Gregorio Martínez.	„ James S. Steele.
„ Esteban Martínez.	„ Román Garza Gutiérrez.
„ Aristides Mestre.	„ Ambrosio García Delgado.

Dr. Román de los Santos.	Dr. M. Hunghtiton.
" Faustino Garza,	" Eug. L. Barrón.
" Justo López San Román.	" Ede Aug Blont.
" Eduardo Cross.	" J. J. Borroghs.
" A. Hunsaker.	" R. H. Somerville.
" W. Th. Brown.	" J. Ed Hushlerl.
" G. W. Tibbits.	" Carroll J. Beaman.
" John R. Cross.	" Robert Lee Stewart.
" W. Douglas.	" Manuel D. de la Garza.
" Daniel L. Cirlos.	" Richard O. Lance.
" J. M. Cupke.	" J. Flower.
" Sra. Daniel Grantam.	" Jesús María González.
" Enr. Redmind.	" Perfecto Barbosa.
" L. Mout Berg.	" Pedro J. Mireles.
" Roberto Mackenzie.	" Eugenio A. F. Landroi.
" Ed. L. Ferray.	" Vidal de la Garza.

Monterrey, Septiembre 30 de 1890.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—  
Rúbrica.

### Anexo número 352.

NOTICIA de los Médicos recibidos en el Estado, y de los residentes en el mismo.

NOMBRES	RESIDENCIA
A. Hunsaker	Se ignora.
Abraham Buentello	Bustamante. N. L.
Adelaido Sepúlveda	Monterrey. N. L.
Adolfo Cantú Jáuregui	"
Agapito Cantú Garza	Cadereita Jiménez. N. L.
Agapito Cantú Tijerina	Bustamante. N. L.
Agustín Garza González	Salinas Victoria. N. L.
Alberto Berlanga	Montemorelos. N. L.
Alfonso Martínez	Monterrey. N. L.
Alfredo Dávila Gutiérrez	Se ignora.
Ambrosio G. y García	Santiago. N. L.
Ambrosio García Delgado	Bustamante. N. L.
Anacleto Villarreal	Monterrey. N. L.
Amado Fernández	"
Antonio García Garza	S. Pedro de las Colonias. (Coah.)
Antonio García Padilla	Se ignora.
Antonio F. Leal	Monterrey. N. L.
Arturo MacMeans	"
Atanasio Carrillo	"
Atenógenes Ballesteros	Linares. N. L.
Atilano Guerra	Cerralvo. N. L.
Aureliauo Peña	Villaldama. N. L.
Ballard K. Corley	Se ignora.

NOMBRES	RESIDENCIA
Benigno R. Davis	Monterrey. N. L.
Carlos D. Welsch	Montemorelos. N. L.
Carlos M. Garza	Lampazos. N. L.
Carroll J. Beaman	Se ignora.
Celso de J. Villarreal	Villaldama. N. L.
Charles Fred, English	Monterrey. N. L.
Cipriano de J. Villarreal	"
Daniel Cantú Lozano	Cadereita Jiménez. N. L.
Daniel Grantham. (Sra.)	Se ignora.
Daniel L. Cirlos	Se ignora.
David Peña	Monterrey. N. L.
Domingo Guerra	Pesquería Chica. N. L.
Donaciano Villarreal	Monterrey. N. L.
Donaciano Zambrano	Apodaca. N. L.
Donato de la Garza	Mina. N. L.
E. F. Landois	Salinas Victoria. N. L.
Ed. Aug. Borroghs	Se ignora.
Ed. L. Ferrai	"
Edmundo Rodríguez	Mapimí. Durango
Eleuterio Espinosa	Linares. N. L.
Enrr. Redmind	Se ignora.
Epitacio Ancira	Monterrey. N. L.
Esteban S. Martínez	Allende. N. L.
Eugenio A. F. Landroi	Se ignora.
Eduardo S. Zambrano	Villaldama. N. L.
Eugenio L. Barrón	Se ignora.
Eulogio Maldonado	Monterrey. N. L.
Eusebio Guajardo	"
Eusebio Rodríguez	"
Evaristo Guerra	Se ignora.
Evaristo Sepúlveda	Sierra Mojada. Coh.
Faustino Garza	Sabinas Hidalgo. N. L.
Fermín Martínez	Monterrey. N. L.
Francisco Garza Cantú	"
Francisco Gómez Flores	Durango.
Francisco G. y González	General Terán. N. L.
Francisco L. Lozano	Se ignora.
Francisco Sepúlveda	Santiago. N. L.
Fructuoso Zambrano	Cuatro Ciénegas. Coah.
G. W. Tibbits	Se ignora.
Gains Brooks	Monterrey. N. L.
Gregorio D. Martínez	"
Ignacio Saldaña	"
J. E. Hushlerl	Se ignora.
J. Flower	"
J. M. Cooke	"
James S. Steel	Monterrey. N. L.
Jesús Carrillo y Jiménez	"
Jesús Garza González	Galeana. N. L.
Jesús González	General Terán. N. L.
Jesús H. Treviño	Monterrey. N. L.
Jesús Gómez Flores	Santiago. N. L.